REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2023-2025-068
EL PLENO
CONSIDERANDO:

Que el número 9 del artículo 120 de la Constitución de la República establece que: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes (…) 9) Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias";

Que la Ley de Turismo en su artículo 3 determina como principios de la actividad turística, los siguientes: a) La iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional; b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; c) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas; d) La conservación permanente de los recursos naturales y culturales del país; y, e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos;

Que el artículo 4 de la Ley de Turismo especifica que, la política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos: a) Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo; b) Garantizar el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la Nación; c) Proteger al turista y

fomentar la conciencia turística; d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos; e) Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística; f) Promover internacionalmente al país y sus atractivos en conjunto con otros organismos del sector público y con el sector privado; y, g) Fomentar e incentivar el turismo interno;

Que el sector turístico es un pilar fundamental para la economía nacional, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB), a la generación de empleo y al desarrollo regional;

Que la crisis sanitaria global y otras circunstancias adversas han impactado gravemente en el sector turístico, ocasionando una disminución drástica en el número de visitantes, la cancelación de eventos, la reducción de ingresos y el cierre temporal o definitivo de numerosos negocios;

Que es imperativo garantizar la recuperación y sostenibilidad del sector turístico mediante políticas efectivas y coordinadas que atiendan sus necesidades inmediatas y promuevan su crecimiento a largo plazo;

Que el conflicto armado interno sin precedentes que actualmente afecta a Ecuador, a causa de la inseguridad generalizada en el país, ha causado importantes preocupaciones tanto a nivel nacional como internacional, debido a la percepción de riesgo y la violencia asociada al conflicto armado;

Que al ser el turismo una de las principales fuentes de ingresos en el país, después del petróleo, requiere darle la importancia y atención oportuna, real y contundente a los problemas, necesidades y retos actuales que enfrenta este sector;

Que es evidente que la situación de conflicto armado interno ha tenido un impacto negativo en el sector turístico ecuatoriano y prácticamente todas las áreas del sector turístico se encuentran afectadas, desde la disminución de visitantes hasta la afectación de la infraestructura turística, la percepción negativa del país como destino seguro, Los hoteles han experimentado cancelaciones de reservas, los destinos turísticos han visto una disminución en la afluencia de visitantes y las empresas relacionadas con el turismo enfrentan dificultades para operar normalmente. Por tanto, es imperativo que esta Asamblea Nacional aborde esta problemática en el marco de sus competencias para promover la recuperación del turismo en Ecuador.

Que no podemos permanecer impávidos ante la grave repercusión económica que la situación actual del sector turístico nacional conlleva, ya que el turismo es una de las principales e importantes fuentes de ingresos para la economía ecuatoriana;

Que esta resolución tiene como objetivo proporcionar una hoja de ruta integral para la recuperación del sector turístico, asegurando un apoyo significativo y coordinado para enfrentar los desafíos actuales y futuros, considerando la voz de quienes conforman todas las áreas de este sector;

Que de conformidad con lo establecido en el número 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que señala*:* "Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer que el sector turístico nacional se encuentra en emergencia, y requiere de acciones urgentes, reales, oportunas, simplificadas y contundentes para alcanzar un alivio financiero que permita su reactivación y desarrollo, dotándolo de la liquidez que requiere.

Artículo 2.- Requerir al **Presidente de la República**, las siguientes acciones concretas, a favor del sector turístico nacional:

a) Declarar al sector turístico como un sector de interés nacional y de alta prioridad socio económica para el desarrollo del país. Esta declaración permitirá priorizar y canalizar recursos y esfuerzos hacia la recuperación y fortalecimiento del turismo;

b) Fortalecer el sector turístico nacional de manera inmediata, con un paquete de rescate económico, que contenga acciones concretas y contundentes, tales como: Refinanciamiento de los créditos del sector; Programa de condonación de deudas, subsidios y ayudas financieras que incluirán subvenciones directas, préstamos a bajo interés y facilidades de pago de impuestos (moratorias); Revisión de tasas, costos y permisos de funcionamiento; Impuesto especial del IVA al % 5 para el sector turístico; Impuesto a la renta 0% por cinco años; Reducción de tasas impositivas, exenciones en contribuciones y deducciones fiscales por inversiones en mejoras de infraestructura y servicios; y, demás incentivos fiscales que sean necesarios;

c) Determinar la implementación del Fondo de Promoción, Competitividad y Desarrollo Turístico, mediante una reglamentación que considere la conformación y participación del Comité Nacional de Reactivación Turística, puesto que este es un fondo que se debe a las necesidades del sector y no del Ministerio de Turismo, que ya cuenta con una Subsecretaria de

Promoción y una Dirección de Imagen y promoción, con fondos destinados para la gestión del Ministerio según sus políticas internas;

d) Orientar el Plan Nacional de Desarrollo hacia la promoción del Ecuador como un destino turístico sostenible, solidario y equitativo, todo ello mediante la innovación, el desarrollo del talento humano y una efectiva gestión pública que permita generar oportunidades para el desarrollo local, a través del mejoramiento de la competitividad, todo ello de acuerdo con el modelo de desarrollo país.

Artículo 3.- Requerir al **Ministerio de Turismo**, que impulse un proceso de promoción y posicionamiento del Ecuador como Multidestino y Destino Turístico de Especialidades de manera inmediata, tomando en cuenta el "mercado objetivo identificado" en relación con nuestra oferta: Capital ambiental y oportunidades geológicas; Distancias cortas entre rutas y actividades; Sistema climático amigable para las actividades humanas, entre ellas el turismo; Territorio pluricultural y multiétnico; Potencial Gastronómico; y, Capacidad logística instalada y servicios (conectividad).

Artículo 4.- Ratificar el compromiso de esta **Asamblea Nacional** de respaldar, promover y apoyar todo tipo de acciones e iniciativas legislativas que vayan a favor del sector turístico nacional, entre las que se destacan:

a) Apoyar iniciativas privadas de promoción, destinadas a Creadores de contenido e Influencers, que busquen generar estrategias de comunicación innovadoras que posicionen la "marca país". Además, se evaluará la inclusión de una disposición que permita reconocer a los influencers como artesanos, con el fin de llevar un registro real de este sector, capacitarlos para que sean agentes de promoción turística a través de sus medios y hacerlos sujetos de todos los beneficios establecidos por la Ley para este sector.

b) Respaldar la creación de un Comité Nacional de Reactivación Turística compuesto por representantes del gobierno, la industria turística, organizaciones no gubernamentales y expertos en desarrollo turístico y económico, con el fin de coordinar y supervisar la implementación de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, quienes además realizarán un monitoreo y evaluación continuo para medir el impacto de las políticas y programas adoptados, y realizar sugerencias de los ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos y las condiciones cambiantes del mercado; Promover la búsqueda de acciones concretas y efectivas, que permitan buscar un equilibrio entre el sector turístico nacional formal e informal, a fin de optimizar procesos y trámites, promover la regularización de plataformas digitales que, en materia de turismo, pudiesen brindar facilidades a las y los ciudadanos, así como, generar mayores ingresos para el Estado.

Artículo 5.- Convocar al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo de 10 días, al Ministro de Turismo Niels Olsen, con el objetivo de que exponga de manera detallada, las acciones que han ejecutado hasta la presente fecha en el marco del cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo y su reglamento.

Artículo 6.- Requerir al Gobierno Nacional, coordinar acciones conjuntas tanto con el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional y con los gobiernos locales, a fin de garantizar la seguridad en los principales destinos turísticos, actividades turísticas y corredores viales que los comprenden el territorio nacional, a fin de generar las condiciones que requiere el sector para promocionarse.

Artículo 7.- Notificar con la presente resolución a todas las autoridades competentes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:
HENRY FABIAN
KRONFLE KOZHAYA

MGTR. HENRY FABIAN KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO XAVIER
MUNOZ HIDALGO

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General